BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20216120011353
Fecha: 16-07-2021
20216120011353

MEMORANDO

Infraestructura: 612

Bogotá D.C.,

PARA: **IVAN DARIO GOMEZ HENAO**
Coordinador Oficina de Contratación FDLS

DE: **CAMILO ANDRES POVEDA AVILA**
Coordinador Oficina de Infraestructura

ASUNTO: Solicitud de Suspensión del contrato de Interventoría No. 278 de 2019.

Respetado Doctor Gómez:

Teniendo en cuenta la petición presentada por el consultor del contrato del asunto, en comunicado CS2018-INTV-421-21 de fecha 14 de julio de 2021 con radicado No. 2021-611-012573-2 de la Alcaldía Local de Suba, en el cual da alcance a la comunicación CS2018-INTV-406-21 del 13 de julio de 2021, con radicado No. 2021-611-012377-2 de la Alcaldía Local de Suba, oficio donde esta consultoría solicitó la suspensión al contrato de la referencia, aduciendo que se han proferido comentarios, respuestas y aprobaciones parciales por parte de la ETB, SDM y EAAB en donde se tienen conceptos de no objeción por parte de tales ESP. Sin embargo, por ser algunas de estas respuestas PARCIALES Y RECIENTES, no les es factible el desarrollo de ajustes y/o trámites correspondientes en el tiempo que a la fecha se tiene estimado para culminación del contrato, y así obtener los avales que permitan consolidar en definitiva los productos de diseño.

Puesto de presente lo anterior, la interventoría mediante comunicado JPS-278-0814-21 de fecha 14 de julio de 2021, con radicado No. 2021-611-012541-2 de la Alcaldía Local de Suba, da alcance al comunicado JPS-278-0787-21 del 07 de julio de 2021 con radicación No. 2021-611-012015-2 de la Alcaldía Local de Suba , en donde genera concepto favorable a la solicitud de suspensión por el termino de sesenta (60) días, considerando que es pertinente la adopción de la figura, toda vez que esta revisión recae "exclusivamente" en las ESPs, como también en las Entidades Públicas, sin que sea posible que las partes contractuales puedan implementar acciones para obtener una respuesta inmediata.

En este sentido, la interventoría aprueba la solicitud de suspensión del consultor por un periodo de sesenta (60) días en concordancia con los conceptos técnicos que se requieren por parte de cada una de las empresas de servicios públicos y entidades distritales.

Por lo descrito anteriormente se adjuntan los documentos soporte, para dar trámite a la solicitud de prórroga al contrato No. 278 de 2019.

Agradezco su oportuna respuesta y quedo atento a sus comentarios.

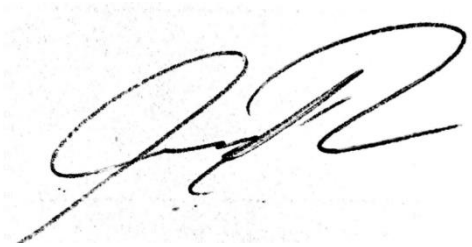

ARQ. CAMILO ANDRES POVEDA AVILA
Coordinador Oficina de Infraestructura.

Anexo: Siete (07) folios – Solicitud de Modificación Contractual – Contrato No. 278 de 2019.
Ocho (04) folios – Oficio Rad No. CS2018-INTV-421-21
Cinco (05) folios – Oficio Rad No. CS2018-INTV-406-21
Siete (07) folios – Oficio Rad No. JPS-278-0814-21
Ocho (08) folios _ Oficio Rad No. JPS-278-0787-21
Total, Treinta y Uno (31) folios

Elaboró: Dra. Ingrid Gómez Gómez- Contratista Oficina de Infraestructura
Revisó: Francisco Javier Granados Gutiérrez – Contratista Oficina de Infraestructura
Aprobó: Camilo Andrés Poveda Ávila – Coordinador Oficina de Infraestructura